



## ¿QUÉ ENFERMEDADES O PRESTACIONES NO CUBRE LA CAEC?

- Prestaciones incluidas en las Garantías Explícitas de Salud (GES).
- Exclusiones establecidas en su Plan de Salud o prestaciones que no están detalladas en el Arancel de su Plan de Salud.
- Hospitalizaciones derivadas de tratamientos cosméticos o de embellecimiento.
- Hospitalizaciones derivadas de enfermedades psiquiátricas, adicionales a drogas o alcoholismo.
- Tratamientos de infertilidad o esterilidad.
- Tratamientos Odontológicos.
- Prestaciones de tipo experimental.
- Atención domiciliaria.
- Cirugías programadas, y sus complicaciones realizadas fuera de la Red, mientras no se incorpore a la Red CAEC.
- Tratamiento quirúrgico de la obesidad mórbida, sus complicaciones y secuelas, salvo lo indicado en el numeral 9 de la circular CAEC 7/2005.
- Cualquier tratamiento posterior a un tratamiento de obesidad que tenga carácter de cosmético.
- Prestaciones fuera del territorio nacional y fuera de la Red CAEC.
- Prestaciones y medicamentos ambulatorios a excepción de las drogas inmunosupresoras en caso de trasplante, radioterapia, drogas citotóxicas aplicadas en caso de quimioterapias, medicamentos coadyuvantes de las quimioterapias que están considerados en los programas del Ministerio de Salud.
- Medicamentos en insumos no registrados por el Instituto de Salud Pública (ISP).
- Prestaciones homologadas, es decir, reemplazo de prestaciones por otras no codificadas en el contrato de Salud.